

# INTÉRPRETE DE LA LESCO

**Código 174000**

## **1. DEFINICIÓN**

La actividad es aplicable a puestos cuya actividad se orienta a la interpretación la Lengua de Señas Costarricense (LESCO), al español y viceversa, de manera simultánea y consecutiva, con objetividad, fluidez, precisión y claridad; respetando las variantes lingüísticas de la población sorda y oyente, asimismo su cultura y requerimientos éticos, coordinando con personal cualificado la solución de problemas y promoviendo un ambiente de sana convivencia.

## **2. CARACTERÍSTICAS**

Esta especialidad tiene como propósito realizar la interpretación de español a LESCO y viceversa, según requerimientos técnicos, necesidades de la población, siguiendo protocolos morales y éticos establecidos por la organización, aplicando técnicas de concentración y memorización, según requerimientos técnicos de la interpretación, utilizando técnicas de atención selectiva para determinar la información relevante y fundamental de una lengua para transmitirla a la otra, comprendiendo el rol, responsabilidades y limitaciones de las personas intérpretes, según protocolos deontológicos<sup>1</sup>, atendiendo los elementos lingüísticos, culturales, gramaticales y sintácticos con fluidez, objetividad y fidelidad y describiendo y transmitiendo la intención del discurso, expresiones idiomáticas y el mensaje (ironía, sarcasmo, cinismo, doble sentido, disgusto, rechazo, entre otros), de manera sencilla, respetando el contenido y la intencionalidad del emisor, analizando y descomponiendo discursos y mensajes complejos para comunicar en forma clara su esencia de manera sencilla, respetando la intencionalidad del emisor.

De igual manera, debe conocer y contemplar el manejo de elementos lingüísticos de los siguientes niveles: Elementos fonéticos-fonológicos de cada lengua, elementos morfológicos de cada lengua, elementos sintácticos de cada lengua, elementos discursivo-pragmáticos de cada lengua.

---

<sup>1</sup> La Deontología o teoría deontológica se puede considerar como una teoría ética que se ocupa de regular los deberes, traduciéndolos en preceptos, normas morales y reglas de conducta, dejando fuera de su ámbito específico de interés otros aspectos de la moral. [Deontología - Concepto, historia, tipos y ejemplos](#)

### **3. RANGO DE APLICACIÓN**

- Técnico (a) de Servicio Civil 1, 2 y 3

### **4. ATINENCIAS ACADÉMICAS**

- Titulaciones en Interpretación de Lengua de Señas Costarricense (LESCO) con una duración *mínima de 400 horas o certificación<sup>1</sup> que les acredite el conocimiento en interpretación de Lengua de Señas Costarricense.*

<sup>1</sup>Podrán desempeñarse como intérpretes oficiales de la lengua de señas costarricense (LESCO), aquellas personas que reciban dicho reconocimiento por parte del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), institutos públicos y privados, universidades públicas y privadas, previo cumplimiento de requisitos académicos debidamente acreditados, según corresponda, conocimiento de la cultura sorda, formación ética, de idoneidad y de solvencia lingüística.<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup> Artículo 26 de la Ley 9822, Reconocimiento y promoción de la lengua de señas costarricense (LESCO)